ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO. En la sala de sesiones de la Dirección del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura -CENDEPESCA- situada al final de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día trece de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, hora y día comunicados en la correspondiente convocatoria realizada por el Secretario del Comité de Dirección para celebrar la sesión ordinaria número ciento setenta y cinco del Comité de Dirección del Fideicomiso de Pesca Artesanal Responsable y estando presentes los siguientes señores: INGENIERO ROMEO GUERRERO, INGENIERO GUSTAVO ANTONIO PORTILLO, LICENCIADA JASMÍN ERCILIA GERTRUDIS CÁRDENAS ESPAÑA, SEÑORA ZOILA ARELI HENRÍQUEZ BONILLA y el SEÑOR ROBERTO MOLINA AMAYA, todos miembros del Comité de Dirección, el primero de los mencionados en su calidad de Presidente del mismo, estableció el quórum y estando la asistencia requerida por Ley, se abrió la sesión. Acto seguido se sometió a consideración de los presentes la agenda siguiente: I) Comprobación del quórum; II) Aprobación de la Agenda; III) Lectura del Acta anterior; IV) Análisis de proyectos; y, V) Varios. La Agenda se desarrolló de la siguiente manera: PUNTO UNO) Se comprobó el quórum tal como se ha referido. PUNTO DOS) El Comité de Dirección aprobó la agenda. PUNTO TRES) El Presidente del Comité de Dirección dio lectura al Acta anterior número cuatrocientos veintisiete, correspondiente a la Sesión extraordinaria número doscientos cincuenta y tres de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO) a) Se analizó el proyecto Fortalecimiento de la Asociación en equipo, aperos de pesca y administración de la Cooperativa Shadai, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Shadai de Responsabilidad Limitada, por un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto cero nueve guión dieciocho; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección; y, b) Se analizó el proyecto Pesca responsable y comercialización de productos pesqueros Los Achiquiles, Cangrejera, La Libertad, presentado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Los Achiquiles de Responsabilidad Limitada, por un monto de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual fue aprobado de acuerdo a la forma en que fue presentado, se le asigna el Código de Aprobación número Proyecto diez guión dieciocho; así mismo, se acordó hacer del conocimiento de la cooperativa beneficiada, que de conformidad al Artículo treinta y seis del Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, que establece: Las personas autorizadas para cualquiera de las fases de la pesca o la acuicultura, deberán proporcionar la información cuando le sea solicitada por CENDEPESCA, la cual deberá proporcionar en la oficina más cercana a su domicilio, utilizando el formulario que para tal efecto se le proporcione; en ese sentido, se le solicita a la cooperativa brindar la información oportunamente evitando en todo lo posible ser sancionada de acuerdo al Artículo ochenta de la Ley antes mencionada, literal a) Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA. En consecuencia el











COMITE DE DIRECCION Comité de Dirección podrá suspender la ejecución del proyecto, y se anexa a la presente Acta, sellado y rubricado en todas sus páginas por el Presidente del Comité de Dirección. PUNTO CINCO) El Comité de Dirección acuerda autorizar, la ampliación del período de ejecución hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecinueve del proyecto: Fideicomiso PESCAR de Proyecto de Desarrollo Acuícola Juan Chacón, con código de aprobación Proyecto cero uno guión dieciocho, de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera JUAN CHACON de Responsabilidad Limitada, a fin de que formalicen los procesos de adquisición y desembolso de los bienes y servicios del proyecto, para lo cual se anexa punto de acta certificado al expediente de dicho proyecto. Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las trece horas y quince minutos del mismo día de su inicio.

Romeo Guerrero Presidente

Zoila Arelí Henríquez Bonilla

Jasmín Cárdenas España

Roberto Molina Amaya

Gustavo Antonio Portillo Portillo

DE DIRECCION

SALVAD

Secretario